Para despachos de oficio quarto mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

en su contra en la subdelegaz.n y acudiendo p.r consuelo al S.r Intendente de marina que a la sazon lo era D.n Fran.co Barrero, no solo dejó de proporcionarlo, si q.e previno q.e aunque fuesen dichas señas de Romeros devia estorbarles el subdelegado este aprovechamiento. Que es inegable (y asi está reconocido en lo que se bé una verdad no expuesta al Rey nuestro señor ni a V. E. y q.e quiza teniendola presente no hubiese salido dicha R.l orn.) como constante verdad que en todo el term.o de esta villa, y mucho menos en la parte q.e confina con el de Ricote ni ha havido, ni hay en la actualid.d ni se conoce disposicion a que en lo subzesibo haia monte con utilidad y proporcion para los R.s Astilleros, y Provis.n de Bajeles por ser los Pinos Carrasqueños y por dicha parte en solana de la Sierra del oro sin medro, ni pujanza de que apenas se logra aprovechar algunos rollizos cortos y tortuosos para las yn felices auitaz.s de estos Pobres naturales pequeñas estacas para las presas